

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 16 DE 2022
	PAGINA 1 DE 3

ACUERDO N° 16 (Noviembre 3 de 2022)

Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras, en el Presupuesto general de Gastos para la vigencia fiscal de 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, *para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Que el mismo decreto establece las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el artículo 35 del mencionado Acuerdo Municipal, señala que en las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas del CONFIS.

Que el artículo 11 del Decreto No. 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o a quien este delegue, *podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.*

Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal* establece que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015, establece que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante el mes de diciembre de 2022 y enero de 2023, mientras adelantan los respectivos procesos de contratación de mínima y menor cuantía.



Que para el servicio de vigilancia y suministro de medicamentos, la autorización para comprometer vigencia futura, comprende parte del mes de diciembre 2022 y los meses de enero y febrero de 2023, como se detalla más adelante, mientras se adelantan los procesos de mayor cuantía.

Que el 3 de noviembre de 2022, el Gerente de la Entidad socializó ante la Junta Directiva la Exposición de Motivos donde justificó la necesidad e importancia de garantizar la continuidad de los bienes y servicios objeto de vigencia futura, el cual hace parte del presente acuerdo.

Que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuenta como mínimo con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal de 2022.

Que el plazo solicitado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no excede el periodo del gerente de la Empresa Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), destinados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, con las apropiaciones en las diferentes vigencias, como se detalla a continuación:

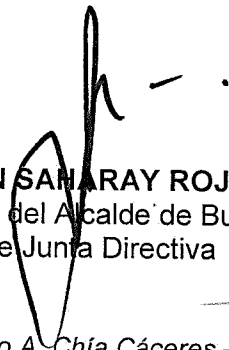
CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUES TO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	2.170.305.180	1.944.292.636	30	688.054.680	31	4.802.652.496	86%
2.1.2.02.02.008	FACTURACIÓN	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	43.200.000	10.800.000	30	10.800.000	31	64.800.000	83%
2.1.2.02.02.008		CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	38.056.000	19.028.000		19.028.000		38.056.000	50%
2.1.2.02.02.008	LAVANDERIA	4/08/2022	31/12/2022	1/01/2023	31/01/2023	48.625.755	48.625.755		12.156.438	31	60.782.193	80%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE RADICACION DE FACTURAS, CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	29/09/2022	31/12/2022	1/01/2023	24/01/2023	113.128.714	113.128.714		39.124.238	31	152.252.952	74%
2.4.5.01.03	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MQ, EPP'S	4/11/2022	31/12/2022	1/01/2023	10/02/2023	1.066.281.634	1.066.281.634		533.140.817	40	1.599.422.451	67%
2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	16/08/2022	15/12/2022	16/12/2022	10/02/2023	446.917.433	59.588.991	16	163.869.725	40	670.376.149	76%
2.4.5.02.08	DESECHOS HOSPITALARIOS	8/02/2022	22/12/2022	23/12/2022	31/01/2023	43.291.920	1.260.000	9	4.200.000	31	48.751.920	91%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE IMPRESIONES	28/07/2022	27/12/2022	28/12/2022	31/01/2023	84.928.090	2.264.749	4	16.985.618	31	104.178.457	84%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	18/08/2022	17/12/2022	18/12/2022	31/01/2023	77.800.000	9.076.667	14	19.450.000	31	106.326.667	82%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	28/09/2022	28/12/2022	29/12/2022	31/01/2023	71.690.679	2.389.689	3	23.896.893	31	97.977.261	76%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	14.845.812	5.163.761	16	9.682.051	31	14.845.812	34,78%
2.1.2.02.02.008	ASEO	CTO NUEVO		5/12/2022	31/01/2023	181.555.688	86.000.063	27	95.555.625	31	181.555.688	47,37%
2.4.5.01.03	OXIGENO	CTO NUEVO		2/12/2022	31/01/2023	48.000.000	24.000.000	30	24.000.000	31	48.000.000	50,00%
2.4.5.02.06	ALIMENTACIÓN	CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	123.890.000	61.945.000	31	61.945.000	31	123.890.000	50,00%
2.1.2.02.01.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	13.800.000	4.800.000	16	9.000.000	31	13.800.000	34,78%


JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 16 DE 2022
	PAGINA 3 DE 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitres (2023), las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


NAYARIN SAHARAJ ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva


GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente
Secretario Ejecutivo Junta Directiva

P/: Gustavo A. Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica
R/: Carmen Cecilia Rincón C. – Subgerente Administrativa

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1- 12
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022.

Señores.

ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.

Atte. JUNTA DIRECTIVA

E.S.M.

Referencia: Solicitud de aprobación de vigencias futuras.

De manera respetuosa presento los motivos para obtener aprobación de contratar bienes y servicios, a través de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto general de gastos de la vigencia 2023 y así garantizar la prestación del servicio en las unidades hospitalarias durante la terminación del presente año y el inicio del nuevo período.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


A. MARCO NORMATIVO.

La contratación de bienes y/o servicios, a través de vigencias futuras ordinarias, tiene como soporte legal y normativo:

- El Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- La Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 por medio del cual se delega en la Junta Directiva de la ESE ISABU, la autoridad para la aprobación de vigencias futura de la entidad.
- DECRETO 115 DE 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
- Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
- Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
- Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y
BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
Carrera 9 Calle 12 Norte
Teléfono: 6979898
Web: www.Isabu.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 2- 12
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

- Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Establece Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal

B. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS.

En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la Entidad durante los últimos días del mes de diciembre y los primeros del mes enero de 2023, respetuosamente presento a consideración propuesta para contratar, a través de la figura Vigencias Futuras Ordinarias, los bienes y servicios descritos a continuación.


Lo anterior por cuanto los gastos de la Entidad tienen el carácter de gasto público social y todos son necesarios para la prestación del servicio de salud. Tan importantes son quienes facturan los servicios, como los conductores y médicos que prestan la atención, pues sin uno u otro se afectaría la calidad de la atención médica a los usuarios.

Adicionalmente, hemos revisado la normatividad vigente y planeado la posibilidad de suscribir contratos cuyo objeto sea imprescindible para el funcionamiento de la Entidad, pero sólo por el plazo necesario para adelantar nuevos procesos de contratación.

En ningún caso los contratos que se suscriban con vigencias se podrán utilizar para contratar anticipadamente por todo el período del 2023.

Los objetos contractuales a celebrar a través de la figura de vigencias futuras son:

ITEM	CÓDIGO
OPERATIVOS	2.4.5.02.09
FACTURACIÓN	2.1.2.02.02.008
LAVANDERIA	2.1.2.02.02.009
SERVICIO DE RADICACION DE FACTURAS, CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	2.1.2.02.02.008
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MQ, EPP'S	2.4.5.01.03
VIGILANCIA	2.1.2.02.02.010
DESECHOS HOSPITALARIOS	2.4.5.02.08
SERVICIO DE IMPRESIONES	2.1.2.02.02.008

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
	CODIGO: CAL-F-027	FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	VERSION: 3	PAGINA: 3- 12
		REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	2.4.5.01.04
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	2.4.5.01.04
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	2.4.5.01.04
ASEO	2.1.2.02.02.008
OXÍGENO	2.4.5.01.03
ALIMENTACIÓN	2.4.5.02.06
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2.1.2.02.01.003

Así mismo, además de garantizar la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de la Empresa, la petición de vigencias futuras se sustenta en nuestro deber de garantizar el derecho fundamental reconocido por la Ley 1751 de 2015. En ese sentido, por tratarse de un derecho fundamental, el legislador creó algunos principios que orientan la prestación de dicho servicio. Dentro de los principios de calidad en la prestación de servicios de salud y que están íntimamente ligados con la planeación del gasto son:

a) Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua con una secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*


b) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;¹ el Usuario debe obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.*

Mediante estos principios se busca que los pacientes de la ESE ISABU gocen de una permanente atención médica y con ella garantizarles el tratamiento integral que conduzca a su pleno restablecimiento. De igual forma aquellas personas que en cualquier momento ven alterado su estado normal de vida, deben tener acceso oportuno y sin dilaciones a los servicios que ofrece el Estado. Es decir que para el caso de las EPS e IPS, la actividad de su ejercicio misional debe ser permanente y sin que medien interrupciones por cualquier causa.

De otra parte, recordemos que la atención de urgencias es imprescindible y de obligatoria prestación tal y como establecen las leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007:

Ley 715 de 2001: "ARTÍCULO 67. ATENCIÓN DE URGENCIAS. La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por todas las entidades

¹ Artículo 6 Ley 1751 de 2015

	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 4- 12
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

públicas y privadas que presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios prestados su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador. La atención de urgencias en estas condiciones no constituye hecho cumplido para efectos presupuestales y deberá cancelarse máximo en los tres (3) meses siguientes a la radicación de la factura de cobro."

Artículo 20 de la Ley 1122 de 2007: "PARÁGRAFO. Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición, será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución."

En ese sentido es básico y vital para los ciudadanos que habitan o se encuentran de tránsito en Bucaramanga, contar con el acceso a los servicios de salud que se prestan en las unidades hospitalarias, los cuales deben estar prestos a cualquier eventualidad que se pueda presentar y más aún cuando se trata de temporada decembrina y vacaciones de fin de año.


Por lo descrito, el proyecto de contratación con vigencias futuras, se sustenta desde el punto de vista normativo a través de los siguientes argumentos:

- Acatar los lineamientos normativos dados por las entidades de control sobre ejecución del presupuesto, en el sentido de dar cumplimiento al principio de anualidad, donde los bienes y servicios contratados sean recibidos antes de culminar la vigencia fiscal, caso contrario, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.²
- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público fundamental de la salud para el cumplimiento de las funciones administrativas y las competencias de la entidad, de tal forma que no haya interrupción en los cambios de vigencia.³ Para lograr este propósito, la ley ha diseñado el instrumento de gestión y planeación denominado vigencias futuras.⁴

² Artículo 4 Decreto 115 de 1996

³ Artículo 6 Ley 1751 de 2015

⁴ Artículo 11 Decreto 115 de 1996

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 5- 12
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación a través de las Circulares 026 y 031 de 2011, ha orientado, recomendado y conminado a realizar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que no se vea afectado la prestación de los servicios públicos fundamentales por los cambios de vigencias.

También, tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular Externa 043 de 2008.), como los diferentes órganos de control, han concluido que la viabilidad de la contratación en relación con cumplimiento de la Ley 819 de 2003⁵, cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia, no permite la constitución de reservas, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor. Para los casos en que la administración prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, la ley establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras.

REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 señala:

El confis o su delegado (Junta directiva) podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.⁶


Al respecto, cada una de las actividades objeto de solicitud de vigencias futuras, cuentan con una apropiación presupuestal igual o superior al 15% en la vigencia actual.

Con base lo expuesto, presentamos a consideración de la Junta Directiva, solicitud para adicionar los contratos vigentes de prestación de servicios operativos, de servicios de facturación, lavandería, radicación de facturas, suministro de medicamentos, servicio de vigilancia, recolección de desechos hospitalarios, servicio de impresiones, mantenimiento de equipos industriales y equipos biomédicos

Así mismo, la solicitud comprende contratar los objetos relacionados con los servicios de mantenimiento de vehículos, aseo, alimentación y el suministro de oxígeno y combustible, como presentamos a continuación:

⁵ Artículo 12 Ley 819 de 2003

⁶ Ibídem

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
			FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	CODIGO: CAL-F-027		PAGINA: 6- 12	
	VERSION: 3		REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

Rubro: 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales:
 Específicamente comprende la contratación de prestación de servicios de carácter auxiliar, técnico, tecnológico, profesional y especializado requeridos para suplir las necesidades propias de las áreas médico – asistenciales de las unidades hospitalarias (urgencias, hospitalización, partos, cirugías, vacunación, laboratorio clínico, terapias entre otros).

Conforme a lo anterior, se solicita aprobación de contratar a partir del 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	2.170.305.180	688.054.680	1.944.292.636	30	688.054.680	31	4.802.652.496	86%

Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:
 Comprende la contratación de personas naturales para el servicio técnico de facturación de las unidades hospitalarias.


En la actualidad la mayoría de los contratos de prestación de servicios de facturación se encuentran en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, por ello solicito autorización de vigencias futuras hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	FACTURACIÓN	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	43.200.000	10.800.000	10.800.000	30	10.800.000	31	64.800.000	83%
2.1.2.02.02.008		CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	38.056.000	19.028.000	19.028.000		19.028.000		38.056.000	50%

	V. DEL CTO INICIAL	VALOR MES	PLAZO DEL CTO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023	VALOR TOTAL FINAL	PORCENTAJE
			INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA				
ADICION 2 MESES	\$ 7.200.000	1.800.000	8/01/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	10.800.000	83%
	\$ 7.200.000	1.800.000	8/01/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	10.800.000	83%
	\$ 7.200.000	1.800.000	8/01/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	10.800.000	83%
	\$ 7.200.000	1.800.000	8/01/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	10.800.000	83%
	\$ 7.200.000	1.800.000	8/01/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	10.800.000	83%
CTO NUEVO	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 4.114.000	2.057.000			1/12/2022	31/01/2023	2.057.000	2.057.000	4.114.000	50%
	\$ 4.114.000	2.057.000			1/12/2022	31/01/2023	2.057.000	2.057.000	4.114.000	50%
	\$ 4.114.000	2.057.000			1/12/2022	31/01/2023	2.057.000	2.057.000	4.114.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%
	\$ 3.600.000	1.800.000			1/12/2022	31/01/2023	1.800.000	1.800.000	3.600.000	50%

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Teléfono: 6979898
 Web: www.Isabu.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
			FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	CODIGO: CAL-F-027		PAGINA: 7- 12	
	VERSION: 3		REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: consiste en la contratación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria.

La solicitud procura suscribir adición al contrato vigente a partir del 01 de enero de 2023 hasta el día 31 del mismo mes, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	LAVANDERIA	4/08/2022	31/12/2022	1/01/2023	31/01/2023	48.625.755	12.156.438	48.625.755		12.156.438	31	60.782.193	80%


Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Comprende la contratación de prestación de servicios para ejecutar el proceso de radicación de cartera y auditoría de cuentas médicas. Continuar con la prestación del servicio es indispensable para lograr la radicación de facturas ante las entidades responsables de pago, lo cual debe ocurrir dentro de los primeros 10 días de cada mes, de tal suerte, garantizar así el flujo de recursos para ESE ISABU.

La propuesta consiste en suscribir adición al contrato vigente a partir del 01 de enero de 2023 hasta el día 24 del mismo mes, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE RADICACION DE FACTURAS, CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	29/09/2022	31/12/2022	1/01/2023	24/01/2023	113.128.714	39.124.238	113.128.714		39.124.238	31	152.252.952	74%

Rubro: 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

En la actualidad los contratos de suministro de medicamentos, material médico QX, dispositivos médicos, elementos de protección personal e insumos médicos se encuentra en contratación y su plazo inicial va hasta el 31 de diciembre de 2022, y con el fin de garantizar su continuidad hasta 10 de febrero de 2023 se solicita autorización para contratar mediante vigencias futuras, así:

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
	CODIGO: CAL-F-027		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	VERSION: 3		PAGINA: 8- 12	
			REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.01.03	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MQ, EPP'S	4/11/2022	31/12/2022	1/01/2023	10/02/2023	1.066.281.634	1.066.281.634		533.140.817	40	1.599.422.451	67%

Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:

Comprende la contratación del servicio especializado en seguridad, vigilancia privada y monitoreo de los diferentes centros de salud y unidades hospitalarias de la E.S.E. ISABU.

La solicitud está planeada para adicionar el contrato vigente a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 10 de febrero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	16/08/2022	15/12/2022	16/12/2022	10/02/2023	446.917.433	111.729.358	59.588.991	16	163.869.725	40	670.376.149	76%

Rubro. 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:

Comprende la contratación para la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en la ESE ISABU.

El contrato de desechos hospitalarios se encuentra en ejecución hasta el 22 de diciembre de 2022, por tanto, solicitamos autorizar adicionar al contrato hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.02.08	DESECHOS HOSPITALARIOS	8/02/2022	22/12/2022	23/12/2022	31/01/2023	43.291.920	4.200.000	1.260.000	9	4.200.000	31	48.751.920	91%


Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:

Comprende el servicio de impresiones de las unidades hospitalarias y centros de salud (incluye el mantenimiento, soporte técnico, toners y repuestos, entre otros). Este servicios es indispensable para la impresión de las facturas de venta de servicios junto a sus anexos para realizar el trámite de radicación y cobro de las mismas ante las entidades responsables de pago, en sintonía con el servicio de cartera.

La propuesta consiste en autorizar la adición del contrato vigente a partir del 28 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 así:

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Teléfono: 6979898
 Web: www.Isabu.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
			FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	CODIGO: CAL-F-027		PAGINA: 9- 12	
	VERSION: 3		REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE IMPRESIONES	28/07/2022	27/12/2022	28/12/2022	31/01/2023	84.928.090	16.985.618	2.264.749	4	16.985.618	31	104.178.457	84%

Rubro: 2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipos. Comprende el contrato de mantenimiento mediante el cual garantizamos el adecuado funcionamiento de plantas eléctricas, equipos de refrigeración, sistema de bombeo, bomba de vacío, sistema SITRAD, necesarios para prestar servicios de salud.

Actualmente tenemos contrato vigente hasta el 17 de diciembre de 2022 y la propuesta consiste en poder adicionarlo hasta el 31 de enero de 2023 así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	18/08/2022	17/12/2022	18/12/2022	31/01/2023	77.800.000	19.450.000	9.076.667	14	19.450.000	31	106.326.667	82%


Rubro: 2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipos. Comprende el contrato de mantenimiento de los equipos biomédicos de la Entidad, necesarios para la prestación de los servicios misionales.

Para el mantenimiento tenemos contrato vigente hasta el 28 de diciembre de 2022, por tanto, la propuesta consiste en poder adicionarlo hasta el 31 de enero de 2023 así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	28/09/2022	28/12/2022	29/12/2022	31/01/2023	71.690.679	23.896.893	2.389.689	3	23.896.893	31	97.977.261	76%

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Teléfono: 6979898
 Web: www.isabu.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
	CODIGO: CAL-F-027		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	VERSION: 3		PAGINA: 10- 12	
			REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

Rubro: 2.4.5.01.04 Productos metálicos, maquinaria y equipos. Comprende el contrato de mantenimiento de las ambulancias de la Entidad para garantizar el adecuado y seguro traslado de pacientes.

Teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el 15 de diciembre, la propuesta consiste el adelantar una convocatoria pública para garantizar el mantenimiento desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	14.845.812	9.682.051	5.163.761	16	9.682.051	31	14.845.812	34,78%


Rubro: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Comprende la contratación de la prestación del servicio de aseo en las diferentes unidades operativas de la E.S.E. ISABU.

El servicio de aseo está contratado hasta el 04 de diciembre de 2022, y con el fin de garantizar su continuidad se solicita autorización para contratar mediante vigencia futura un nuevo servicio desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.02.008	ASEO	CTO NUEVO		5/12/2022	31/01/2023	181.555.688	95.555.625	86.000.063	27	95.555.625	31	181.555.688	47,37%

Rubro: 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Comprende la contratación del suministro de gases medicinales para los pacientes hospitalizados en las unidades operativas, como para aquellos que requieran ser trasladados a centros hospitalarios en ambulancia y con apoyo vital de oxígeno. (Red de oxígeno del hospital local, de la UIMIST y las balas de oxígeno de las ambulancias)

Para el servicio, la solicitud comprende contratar a partir del 02 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, así:

 ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES		FECHA ELABORACION: 01-04-2019	
			FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022	
	CODIGO: CAL-F-027		PAGINA: 11- 12	
	VERSION: 3		REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad	

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.01.03	OXÍGENO	CTO NUEVO		2/12/2022	31/01/2023	48.000.000	24.000.000	24.000.000	30	24.000.000	31	48.000.000	50,00%

Rubro: 2.4.5.02.06 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Comprende la contratación del suministro de alimentación para los pacientes que se encuentren en las diferentes unidades operativas de la E.S.E. SABU.

El servicio de alimentación se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, por tanto, solicitamos autorizar la contratación del suministro desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.4.5.02.06	ALIMENTACIÓN	CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	123.890.000	61.945.000	61.945.000	31	61.945.000	31	123.890.000	50,00%

Rubro: 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): El suministro de combustible para los vehículos de la entidad a fin de garantizar el traslado de pacientes; el traslado de personal que apoya planes de contingencia y traslado de material de bioseguridad y de protección personal a las diferentes unidades.

En la actualidad el contrato del suministro de combustible se encuentra en ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, se solicita autorizar contratar desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, así:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR MES	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.1.2.02.01.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	13.800.000	9.000.000	4.800.000	16	9.000.000	31	13.800.000	34,78%

Así las cosas, se presenta la siguiente tabla consolidada de los rubros a contratar y su respectivo porcentaje que cumple los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras.

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
 Carrera 9 Calle 12 Norte
 Teléfono: 6979898
 Web: www.Isabu.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



FORMATO DE COMUNICACIONES

FECHA ELABORACION: 01-04-2019

FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022

CODIGO: CAL-F-027

PAGINA: 12- 12

VERSION: 3

REVISO Y APROBO: Grupo Primario
Gestión de Calidad

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2023		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2022
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	2.170.305.180	1.944.292.636	30	688.054.680	31	4.802.652.496	86%
2.1.2.02.02.008	FACTURACIÓN	1/08/2022	30/11/2022	1/12/2022	31/01/2023	43.200.000	10.800.000	30	10.800.000	31	64.800.000	83%
2.1.2.02.02.008		CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	38.056.000	19.028.000		19.028.000		38.056.000	50%
2.1.2.02.02.008	LAVANDERIA	4/08/2022	31/12/2022	1/01/2023	31/01/2023	48.625.755	48.625.755		12.156.438	31	60.782.193	80%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE RADICACION DE FACTURAS, CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	29/09/2022	31/12/2022	1/01/2023	24/01/2023	113.128.714	113.128.714		39.124.238	31	152.252.952	74%
2.4.5.01.03	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MQ, EPP'S	4/11/2022	31/12/2022	1/01/2023	10/02/2023	1.066.281.634	1.066.281.634		533.140.817	40	1.599.422.451	67%
2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	16/08/2022	15/12/2022	16/12/2022	10/02/2023	446.917.433	59.588.991	16	163.869.725	40	670.376.149	76%
2.4.5.02.08	DESECHOS HOSPITALARIOS	8/02/2022	22/12/2022	23/12/2022	31/01/2023	43.291.920	1.260.000	9	4.200.000	31	48.751.920	91%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE IMPRESIONES	28/07/2022	27/12/2022	28/12/2022	31/01/2023	84.928.090	2.264.749	4	16.985.618	31	104.178.457	84%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	18/08/2022	17/12/2022	18/12/2022	31/01/2023	77.800.000	9.076.667	14	19.450.000	31	106.326.667	82%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	28/09/2022	28/12/2022	29/12/2022	31/01/2023	71.690.679	2.389.689	3	23.896.893	31	97.977.261	76%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	14.845.812	5.163.761	16	9.682.051	31	14.845.812	34,78%
2.1.2.02.02.008	ASEO	CTO NUEVO		5/12/2022	31/01/2023	181.555.688	86.000.063	27	95.555.625	31	181.555.688	47,37%
2.4.5.01.03	OXÍGENO	CTO NUEVO		2/12/2022	31/01/2023	48.000.000	24.000.000	30	24.000.000	31	48.000.000	50,00%
2.4.5.02.06	ALIMENTACIÓN	CTO NUEVO		1/12/2022	31/01/2023	123.890.000	61.945.000	31	61.945.000	31	123.890.000	50,00%
2.1.2.02.01.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CTO NUEVO		16/12/2022	31/01/2023	13.800.000	4.800.000	16	9.000.000	31	13.800.000	34,78%
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS									1.730.889.085			

Sin otro particular,


GERMAN JESUS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente

Proyectó: Gustavo Andrés Chía Cáceres. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos económicos: Carmen Cecilia Rincón Contreras. Subgerente Administrativo.

ISABU COMPROMETIDO CON LA SALUD Y BIENESTAR DE SUS USUARIOS

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
Carrera 9 Calle 12 Norte
Teléfono: 6979898
Web: www.isabu.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia